

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Vallés

2023/07819 Anuncio del Ayuntamiento de Vallés sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a las ayudas económicas para la rehabilitación y renovación de inmuebles con una antigüedad mínima de cincuenta años a la zona del casco urbano. Identificador BDNS: 700314.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/700314>.

Primero. Beneficiarios:

Personas físicas o jurídicas que sean propietarias de un inmueble de más de 50 años de antigüedad y que esté ubicado en el Casco Urbano de Vallés (Valencia)

Segundo. Objeto.

Rehabilitación y renovación de viviendas para el año 2023.

Tercero. Bases reguladoras.

Resolución de Alcaldía de fecha 8 de marzo de 2023 por la que se aprueban las bases que tienen que regir la convocatoria de concesión de ayudas económicas con destino a la realización de trabajos de rehabilitación y renovación de inmuebles con una antigüedad mínima de cincuenta años en zona denominada "Casco Urbano de Vallés" publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia núm. 54 de fecha 17/03/2023

Cuarto. Cuantía.

El crédito presupuestario máximo para la totalidad de las solicitudes en el ejercicio 2023 es de 12.000 euros.

Será subvencionable:

- el informe IEE (Informe de evaluación del edificio), hasta en 200 €.
- redacción de proyectos, dirección de obra y coordinación de seguridad, hasta un máximo de 1.000,00 €.

Hasta un máximo del 12 % de los primeros 100.000 € del presupuesto subvencionable (que se podrá incrementar hasta en un 15 %), hasta agotar el crédito presupuestario.



No serán subvencionables los impuestos derivados de la actuación, como es el IVA, tasas o impuestos municipales.

Las solicitudes se atenderán según el orden obtenido en la baremación hasta agotar el crédito. En caso de empate se estará a lo dispuesto en las bases reguladoras.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Un mes a partir del día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Sexto. Los trabajos subvencionables serán los siguientes:

- Reparación o ejecución de revestimientos de fachadas a la vía pública (enfoscados, guarnidos y semblantes, etc.).

- Colocación o sustitución de carpinterías exteriores a la vía pública.

- Pintura de fachadas y sus elementos de carpintería y rejas.

- Eliminación de elementos impropios (letreros, zócalos, aparatos de aire acondicionado, antenas, instalaciones aparentes, etc.).

- Enfoscados, pintura, impermeabilizaciones y protección de medianeras.

- Impermeabilización de fachadas, medianeras y cubiertas.

- Aislamientos de fachadas, medianeras y cubiertas.

- Escombros de edificaciones, siempre y cuando se presente el proyecto de ejecución de un nuevo inmueble de nueva construcción, con compromiso de su ejecución y terminación en los cuatro años siguientes, contadores desde la concesión de la licencia.

- Adecuación interior de locales por la apertura de nuevos establecimientos siempre que no suponga primera utilización.

- Eliminación de barreras arquitectónicas tanto interiores como exteriores.

- Habilitaciones de edificios o partes del edificio, con o sin ampliaciones.

- Reparación o sustitución de cubiertas, de canales y bajantes exteriores que dan a vía pública.

- Refuerzos de forjados o consolidaciones de cimentación y estructuras.

- Obras de rehabilitación interior de los edificios con el objetivo de ajustarse a los criterios técnicos para el cumplimiento del CTE (Código Técnico de la Edificación).

Cualquier obra o reforma que vaya destinada a la mejora de la eficiencia energética o el autoconsumo energético.



Séptimo. Criterios de valoración

Obras que comportan la instalación de energías renovables por autoconsumo 20 puntos

Inmuebles objeto de concesión de ayudas que quedaron fuera de convocatorias anteriores y que vuelven a presentar una nueva petición 30 puntos

Inmuebles que construyan viviendas unifamiliares y disfruten de protección patrimonial según el planeamiento vigente (protección integral o estructural) 20 puntos

Inmuebles destinados a usos terciarios o dotaciones cuando los trabajos subvencionables sean referidos a eliminación de barreras arquitectónicas 10 puntos

Escombros o reparaciones ordenadas por el Ayuntamiento en evitación de peligros que afectan a la vía pública 20 puntos

Octavo: documentación

A la solicitud tendrá que acompañarse la documentación siguiente según lo que se especifica en la convocatoria:

- Acreditación de la propiedad del inmueble.
- Memoria valorada de los Trabajos a realizar.

Vallés, a 23 de mayo de 2023. —El alcalde, José Javier Sisternes Benavent.

